RESOLUCIÓN Nº 1386 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

San Lorenzo, 13 de noviembre del 2012

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Publicas de este Instituto, a través de su Dictamen Nº 024 de fecha 12 de noviembre del 2012, en la cual hace referencia al Llamado para **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** bajo la modalidad de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS"**, cuyo proceso Licitatorio se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de esta Institución; de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".-

Que, por Dictamen Nº 024/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, se ha expedido en los siguientes términos: *"En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011 ha realizado este análisis del Llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",*** *en virtud a lo dispuesto en los Art. 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por los Art. 55º, y 63º al 66º del Decreto Nº 21909/03 ; y concordantes de la Ley* 3439/07 *por la cual se modifica la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05 y en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.- Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el artículo 64 del decreto reglamentario 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente: 1)* ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:*** *El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas y fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 29 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionarios de la Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes, presentados por las siguientes empresas:* ***JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA, TALLER BOTTANA y VICCAR SERVICE,*** *cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.- 2)* ***COPIAS DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.*** *No se realizaron solicitudes de aclaraciones.- 3)* ***TABLA COMPARATIVA DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES****, en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, al respecto; la firma* ***JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA, básicamente ha arrimado todas las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones****; en tanto que, de la oferta presentada por la firma* ***TALLER BOTTANA, se visualiza que el Formulario de Oferta (formulario nº 3), presentado por esta, no cotiza los sub ítem Nº 5.30, 5.31, 5.32 y 5.33, del los Lotes 1, 2 y 3, por lo que se concluye que el citado formulario, de carácter sustancial, no está debidamente completado conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto su oferta queda descalificada;*** *y en cuanto a la firma* ***VICCAR SERVICE, se visualiza que el Formulario de Oferta (formulario nº 3), presentado por esta, en los diez lotes ofertados, cotiza solo los ítems y no así los sub ítems, los cuales forman parte de la Lista de Precios del citado formulario, el cual es de carácter sustancial, por lo que se concluye que el citado formulario, de carácter sustancial, no está debidamente completado conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo tanto su oferta queda descalificada.- 4)*** ***TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.***

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados. Por lo cual, considerando que hay una sola oferta, susceptible de analizarse técnica y económicamente, no se tiene teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Nº 4558/11, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de la oferta con las correspondientes observaciones relacionadas a errores aritméticos por cada Lote:

PRESIDENCIA

…//

RESOLUCIÓN Nº 1386 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
1	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	9.905.000.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
2	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	10.020.500.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
3	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	10.040.500.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
4	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	10.020.500.-

Obs.: En el **ítem 7 del lote 4**, la firma JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA, cotiza el precio de cada subitem multiplicado por 2 eventos, cuando lo solicitado es por un evento, por lo cual refleja una variación del monto máximo del ítem 7, y por ende del monto máximo del **lote 4**.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
5	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	15.916.800.-

Obs.: En el **ítem 7 del lote 5**, la firma JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA, cotiza el precio de cada subitem multiplicado por 2 eventos, cuando lo solicitado es por un evento, por lo cual refleja una variación del monto máximo del ítem 7, y por ende del monto máximo del **lote 5**.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
6	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	12.652.650.-

Obs.: En el **ítem 7 del lote 6**, la firma JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA, cotiza el precio de cada subitem multiplicado por 2 eventos, cuando lo solicitado es por un evento, por lo cual refleja una variación del monto máximo del ítem 7, y por ende del monto máximo del **lote 6.-**

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
7	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	15.322.500.-

Lote	EMPRESA	MONTO MAXIMO (Gs.)
8	JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA	15.322.500.-

Obs.: Considerando lo manifestado por la Dirección Operativa de Contrataciones, no se realiza la evaluación de los **Lotes 9 y 10**, debido a que por un error involuntario en el momento de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se establecieron ítems que no corresponden a las características de los vehículos afectados a los citados lotes.

...//

RESOLUCIÓN Nº 1386 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

//...

5) ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma* ***JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA****, la cual se adjunta al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos por cada lote, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en ley, sobre la base de lo cual se manifiesta:*

5.2 *Que para los Lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8, la firma* ***JPM REPUESTOS & AUTOMECANICA,*** *es la única oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo cual cotiza el precio más bajo, y por lo tanto se realiza el análisis minucioso de su oferta, del cual se desprende lo siguiente; la oferta presentada por la citada firma cumple con las documentaciones legales, cuenta con la experiencia y la capacidad técnica y financiera para la correcta ejecución del contrato correspondiente y el monto máximo de su oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.- En cuanto a los Lotes 9 y 10, no se tienen en cuenta para la evaluación de ofertas debido a que por un error involuntario en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones se establecieron ítems que no corresponden a los vehículos afectados a los citados lotes.-*

6) RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: *la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28 de la* ***Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS****, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

6.1 *Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el* ***punto 5.2*** *del presente dictamen, recomienda:*

a) *La adjudicación del llamado a* ***Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",*** *a la firma JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA: por un monto máximo de* ***Gs. 99.200.950 (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos mil novecientos cincuenta), conforme al siguiente detalle:***

- *Lote 1; Gs. 9.905.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cinco mil)*
- *Lote 2; Gs. 10.020.500 (Guaraníes diez millones veinte mil quinientos)*
- *Lote 3; Gs. 10.040.500 (Guaraníes diez millones cuarenta mil quinientos)*
- *Lote 4; Gs. 10.020.500 (Guaraníes diez millones veinte mil quinientos)*
- *Lote 5; Gs. 15.916.800 (Guaraníes quince millones novecientos diez y seis mil ochocientos)*
- *Lote 6; Gs: 12.652.650 (Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta y dos mil Seiscientos Cincuenta)*
- *Lote 7; Gs.: 15.322.500 (Guaraníes quince millones trescientos veintidós mil quinientos)*
- *Lote 8; Gs.: 15.322.500 (Guaraníes quince millones trescientos veintidós mil quinientos)*

b) ***Cancelar,*** *conforme lo establece el Art. 31º de la Ley 2051/03; los Lotes* ***9 y 10,*** *debido a que por un* ***error involuntario*** *en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, se establecieron ítems que no corresponden a los vehículos afectados a los citados lotes, por lo que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Entidad.-*

Es nuestro Dictamen".-

Que, por Decreto Nº 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales con

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** a la Firma JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA, por un monto máximo de **Gs.: 99.200.950 (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos mil novecientos cincuenta),** conforme al siguiente detalle:

.../

RESOLUCIÓN Nº 1386 /2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

//...

- Lote 1: Gs. 9.905.000 (Guaraníes nueve millones novecientos cinco mil).-
- Lote 2: Gs. 10.020.500 (Guaraníes diez millones veinte mil quinientos).-
- Lote 3: Gs. 10.040.500 (Guaraníes diez millones cuarenta mil quinientos).-
- Lote 4: Gs. 10.020.500 (Guaraníes diez millones veinte mil quinientos).-
- Lote 5: Gs. 15.916.800 (Guaraníes quince millones novecientos diez y seis mil ochocientos).-
- Lote 6: Gs. 12.652.650 (Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos Cincuenta).-
- Lote 7: Gs. 15.322.500 (Guaraníes quince millones trescientos veintidós mil quinientos).-
- Lote 8: Gs. 15.322.500 (Guaraníes quince millones trescientos veintidós mil quinientos).-

Art. 2º: **CANCELAR,** conforme lo establece el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03; los Lotes 9 y 10, debido a que por un error involuntario en la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones; se establecieron ítems que no corresponden a los vehículos afectados a los citados Lotes, por lo que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Entidad.-

Art. 3°: **FORMALIZAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas por medio del Contrato abierto respectivo, a favor de la Firma adjudicada, debiendo imputarse la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nacional, Ejercicio Fiscal 2012.-

Art. 4º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado.-

Art. 5°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
Presidente

RDSA/fg/mge

RESOLUCIÓN N° 1449/2012

"POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º, DE LA RESOLUCION Nº 1386/2012, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2012

VISTO: La Resolución Nº 1386/2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS", de fecha 13 de noviembre de 2012, y,

CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 028/2012, de fecha 21 de noviembre de 2012, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, se ha expedido en los siguientes términos: *"En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 666/2011, de fecha 1º de abril de 2011, a fin de rectificar el Dictamen de Evaluación Nº 24/2012, ha realizado la ampliación del mismo conforme al Dictamen de Evaluación Nº 028/2012, en base a cierto puntos manifestados en la citada Nota de reparo:*

*1) **DETALLE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ECONOMICA DE CADA OFERENTE:***

JPM REPUESTOS Y AUTOMECANICA					
activo corriente:		RATIO LIQUIDEZ(ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE)		ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	
2.011	365.263.361	1,64	2.011	0,55	2.011
2.010	239.807.701	1,81	2.010	0,50	2.010
2.009	234.785.653	1,60	2.009	0,58	2.009
pasivo corriente		PROMEDIO	1,68	PROMEDIO	0,54
2.011	222.201.310				
2.010	132.499.813				
2.009	146.735.596				
ACTIVO TOTAL					
2.011	406.584.551				
2.010	267.591.240				
2.009	254.513.778				
PASIVO TOTAL					
2.011	222.201.310				
2.010	132.499.813				
2.009	146.735.596				
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS Y PERDIDAS		CAPITAL	PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS O PERDIDAS CON RESPECTO AL CAPITAL		
2.011	49.063.989	10.000.000	4,91	%	2.011
2.010	25.888.875	10.000.000	2,59	%	2.010
2.009	20.897.985	10.000.000	2,09	%	2.009
		PROMEDIO	3,20	%	

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

.../

Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay Tels.: 570-516/19 Fax: 575-562

RESOLUCIÓN N° 1449/2012

"POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º, DE LA RESOLUCION Nº 1386/2012, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

//...

2) RECTIFICACION DE LA RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: Este Comité de Evaluación, en base a lo manifestado en el **punto 5.2** del dictamen Nº 024/12 de fecha 12 de Noviembre del corriente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 1869/2011 y a la Nota de Reparo DNCP Nº 31905/12 recomienda la rectificación del Art. 1º de la Resolución de Adjudicación Nº 1386/2012 de fecha 13 de Noviembre del corriente, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1°: ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "MANTENIMENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** a la firma **JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA;** por un **monto mínimo de Gs.: 60.000.000.- (Guaraníes: Sesenta Millones.-)** y hasta un **monto máximo de Gs.: 120.000.000.- (Guaraníes: Ciento Veinte Millones.-), conforme al siguiente detalle:**

- Lote 1; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 2; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 3; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 4; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 5; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 6; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 7; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-
- Lote 8; por un monto mínimo Gs.: 7.500.000.- (Guaraníes: Siete Millones Quinientos Mil.-) y hasta un monto máximo de Gs.: 15.000.000.- (Guaraníes: Quince Millones.-).-

Que, la Ley N° 3464/08 en su artículo 5° dispone: El INFONA será el órgano de aplicación de la Ley Nº 422/73 "FORESTAL", de la Ley N° 536/95 "DE FOMENTO A LA FORESTACION Y REFORESTACION", y las demás normas legales relacionadas al sector forestal.-

Que, por Decreto Nº 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1°: **RECTIFICAR,** el Artículo 1º, de la Resolución Nº 1386/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, quedando de la siguiente manera:

ADJUDICAR, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2012 "MANTENIMENTO Y REPARACION DE VEHICULOS",** a la firma **JPM REPUESTOS & AUTO MECANICA;** por un **monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** y hasta un **monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), conforme al siguiente detalle:**

...//

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay Tels.: 570-516/19 Fax: 575-562

RESOLUCIÓN N° 1449/2012

"POR EL CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1º, DE LA RESOLUCION Nº 1386/2012, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

//...

- Lote 1; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 2; por un monto mínimo de Gs.7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 3; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 4; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000.(Guaraníes quince millones).-
- Lote 5; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 6; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 7; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-
- Lote 8; por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).-

Art. 2º: **CONFIRMAR,** todos los demás artículos de la Resolución INFONA Nº 1386/2012, de fecha 13 de Noviembre de 2012.-

Art. 3º: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FDO.: ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
Presidente

RDSA/fg/mge

Ruta Mcal. Estigarribia - Km 10 ½ - San Lorenzo, Paraguay Tels.: 570-516/19 Fax: 575-562